## INFORME Nº 219-01-AGN-OGAJ

A : Lic. Doris Argomedo Cabezas

Jefa Institucional

DE : Dr. Lizardo Pasquel Cobos

Director General de la OGAJ-AGN

ASUNTO : Opinión legal sobre la solicitud de regularización

administrativa de escritura, presentado por don

HORACIO VIRGILIO CACERES MARIN.

REFERENCIA: Expediente Nº 219-2001-AGN-OGAJ.

Registro Nº 014522.

FECHA: Lima, diciembre 11 de 2,001.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al asunto y expediente de la referencia, de cuyo análisis esta Asesorla Jurídica se permite emitir la siguiente opinión legal:

1.) De acuerdo con lo dispuesto por el articulo 1º de la Ley Nº 27094, que modifica los artículos 61º y 62º del D. L. Nº 26002; y la Directiva 01-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural Nº 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1,999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, que se iniciará con la solicitud del usuario ante la Jefa Institucional, acompañado de la Constancia de Escritura Irregular, otorgado por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivistico y Archivo Intermedio de la Entidad y el pago de una tasa administrativa por dicho concepto, cuyos requisitos han sido cumplidos por el recurrente, conforme acredita en autos.

2) Por consiguiente, estando a lo que se expone, a mérito de la Constancia de Escritura Irregular que se tiene a la vista, a lo dispuesto por la Ley Nº27094, y la Directiva Nº001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural Nº253-99-AGN/J, PROCEDE la regularización de la Escritura Pública de COMPRAVENTA, que obra en los registros del Ex-Notario Daniel Céspedes Marin, otorgada por don JORGE TUESTA RUIZ y su esposa doña MARIA LUISA RIVARA RUIZ, a favor de don HORACIO VIRGILIO CACERES MARIN v su esposa doña MARGARITA PEÑA SIERRA, con fecha 12 de Febrero de 1990, folio 11,716 del Protocolo Nº 1497 y consta de 07 fojas útiles, se nota que FALTA LA FIRMA DE DON JORGE TUESTA RUIZ y del EX -NOTARIO REFERIDO, ASÍ COMO COMPLETAR ESPACIO VACIO RESPECTO A NUMERO DE FICHA REGISTRAL INDEPENDIZACION (folio 11,717 Vuelta), cuya regularización solicita el recurrente, siendo procedente la intervención del Doctor JOSE LUIS JESSEN HURTADO, Notario Público de Lima, quien regularizará la escritura con indicación de la fecha en que se verifica este acto.

Atentamente,

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

Dr. Enzardo Pasquel Jobos Director Gral de la Of.de Asesoria Juridice